



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA

Decre. de  
**PERSONAL**



REF: Regulariza comisión de servicio

30 DIC 2021

Trehuaco, \_\_\_\_\_ /

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0864 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 43 de Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 58, letra e) y 72 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativos para funcionarios municipales;
3. El artículo 4.º de la Ley N.º 19.378 sobre Estatuto de Atención primaria de la Salud Municipal El Contrato de prestación de servicios de fecha 29 de enero de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 56 y modificado por Decreto Alcaldicio N.º 591 de fecha 30 de septiembre de 2021;
4. El Dictamen 050783 de 2009 de la Contraloría General de la República; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un funcionario que asuma la función de encargado de maquinaria municipal, para el correcto desarrollo de esta importante labor, que cuente con la experiencia requerida y conozca a cabalidad el territorio comunal.

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE, comisión de servicio del funcionario perteneciente a la dotación de planta de la Posta de Salud Rural Minas de Leque de Trehuaco, don ABEL ANTONIO AGURTO CHÁVEZ, cédula de identidad N.º [REDACTED], grado 10 nivel F, quien será destinado a dependencias de la Municipalidad de Trehuaco por un período de tres meses a contar desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
“Por Orden del Alcalde”

